



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR QUE HA DE JUZGAR LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

En Fuente de Cantos, siendo las diez horas del día once de septiembre de dos mil diecisiete, en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos y conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2016 y publicado en el BOP nº 245 de 28 de diciembre de 2016 así como conforme a la Resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2017 publicada en el BOP 125 de 3 de julio de 2017 por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra a los integrantes del tribunal calificador de estas pruebas (titulares y suplentes), se reúnen los miembros del tribunal que han de juzgar las pruebas convocadas para la provisión de dos plazas de agente de policía local del Ayuntamiento de Fuente de Cantos y mediante sistema de oposición libre



Presidente/a:

D^a M^a Fernanda Rubio Cortés

Vocales:

D. José Manuel Barroso Olivera

D. José Antonio Pérez Parra

D. Julián Moreno Rodríguez

Secretario:

D. José Luis Martínez García

Observadores:

Centrales Sindicales

UGT: D. Antonio Silva Méndez

CCOO: M^º ANGELOS NAVAS CARIZOSA

CSIF: -----

Grupos Políticos

PP:

PSOE:

IFC:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

Por la Presidencia se declara constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto, y anteriormente mencionadas con la asistencia de los miembros del tribunal.

A continuación y con la asistencia y asesoramiento así como las indicaciones dadas por la Psicóloga D^a Gloria Pagador Criado, colegiada nº EX01725 y designada como asesora del tribunal para la prueba psicotécnica (Resolución Alcaldía 26/06/2017, BOP 125 de 3 de julio de 2017) el Tribunal acuerda aprobar los criterios de corrección y evaluación del test correspondiente a la prueba psicotécnica y que son los siguientes:

La escala elegida es el Test de personalidad EAE, que tiene como objetivo valorar las características psicológicas que habitualmente inducen a comportamientos agresivos y antisociales: NEUROTICISMO, PARANOIDISMO, AGITACIÓN, FUERZA DEL YO. Además, se incluye un control de la SINCERIDAD.

El primer factor NEUROTICISMO en puntuaciones altas nos indicaría aprensión, inseguridad, tensión, vulnerabilidad, etc. En puntuaciones bajas indicaría equilibrio, seguridad, autocontrol, etc.

El segundo factor PARANOIDISMO en puntuaciones altas nos indicaría agresividad, suspicacia, egoísmo, etc. En puntuaciones bajas indicaría control, responsabilidad, persistencia, etc.

El tercer factor AGITACIÓN en puntuaciones altas nos indicaría desagrado, enfado, inestabilidad, descontento, etc. En puntuaciones bajas indicaría satisfacción personal, contento, buen humor, etc.

El cuarto factor FUERZA DEL YO en puntuaciones altas nos indicaría inseguridad, ansiedad, baja tolerancia a la frustración, etc. En puntuaciones bajas indicaría estabilidad, tranquilidad, eficacia antes situaciones de tensión, etc.





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

Los criterios de evaluación para que un aspirante se considere apto, es en primer lugar obtener un Nivel de Sinceridad Suficiente, con una puntuación de entre 3 y 6, ambos inclusive. Si el sujeto obtiene una puntuación por debajo de 3 o por encima de 6 el test se determinará NO APTO.

Si el aspirante obtiene entre 3 y 6 puntos en la escala de sinceridad, se pasa a corregir el resto de escalas. Para determinar APTO, la persona debe obtener puntuaciones centiles inferiores a 75 en al menos tres de las cuatro escalas.

Así mismo el tribunal acuerda dar su aprobación a las instrucciones a entregar a los aspirantes al inicio de la prueba psicotécnica y que es como sigue:

“Está usted sometiéndose a un proceso de selección para un puesto de policía local en la localidad de Fuente de Cantos.

El primer examen eliminatorio que usted debe superar es esta Escala de Personalidad (EAE). Es una prueba que tiene como objetivo valorar una serie de características psicológicas que se consideran necesarias para el desempeño del puesto de trabajo al que usted aspira.

Para que se considere APTO, usted debe ser sincero en sus respuestas, obteniendo un Nivel de Sinceridad Suficiente. Además, debe obtener puntuaciones centiles inferiores a 75 en al menos tres de las cuatro escalas que a continuación se evalúan.

Aquí tiene las instrucciones específicas que también aparecen en la primera hoja de respuestas.

“A continuación le presentamos una serie de cuestiones para que Ud. dé su respuesta poniendo una X en la casilla que mejor represente lo que a Ud. le ocurre o lo que opina, teniendo en cuenta que no existen respuestas correctas o incorrectas. NO piense excesivamente la respuesta y conteste con sinceridad. Esta prueba no tiene tiempo. Adelante.”

Es oportuno aclarar que solamente se puede dar una respuesta por pregunta, es decir, solo puede marcar una X por cada pregunta. En caso de haber dos o más cruces, la pregunta será anulada, teniendo una puntuación directa de 0 en esa pregunta. Con más





Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Plaza de la Constitución, 1

Teléfono: 924 50 02 11/25 Fax: 924 50 04 97

C. P. : 06240

e-mail: fcantos@dip-badajoz.es

Web: www.fuentedecantos.org



Francisco de Zurbarán

Pintor de

Fuente de Cantos

de cuatro preguntas nulas el test será no válido y por lo tanto el aspirante será NO APTO.

Debe contestar todas las preguntas, en caso de haber alguna respuesta en blanco se contará como 0. Con más de cuatro preguntas en blanco se considerará el test no válido y por lo tanto NO APTO.

En caso de equivocación a la hora de responder, o cambio de respuesta, se tacha la respuesta que no se quiere dar y se hace una cruz en la que se quiere responder. De tal manera que la casilla "equivocada" se rellene por completo con el bolígrafo, y la respuesta "correcta" se señale con una cruz.

En caso de no quedar clara cuál es la respuesta dada, se pasará a declarar la respuesta nula, puntuando con 0. Con más de cuatro preguntas nulas se determinará NO APTO.

Una vez que se corrijan los test, la técnico no hará interpretaciones y no elaborará informes con los resultados obtenidos. Simplemente se determinará si el aspirante es APTO o NO APTO, es decir, si sus características psicológicas hacen que se adecúe al puesto de trabajo o no."

No habiendo más asuntos que tratar se procede a convocar a los aspirantes admitidos a la primera prueba denominada "prueba psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo".

Y para que conste, se levanta la presente acta, quedando autorizada con la firma de todos los miembros del tribunal calificador, de todo lo cual como secretario DOY FE



Señaladas con las firmas manuscritas de los miembros del tribunal calificador y del secretario.